



RESOLUCION EXENTA N° 01648/2023

MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO PROCEDIMEINTOS FIC-R DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA DE GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2023

miércoles, 13 de diciembre de 2023

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 1993 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones; Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.395 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2022; Decreto Supremo N°40 del Ministerio de Medio Ambiente; Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República; Resolución N°7 del Gobierno Regional de Antofagasta; Res. N° 73 del Gobierno Regional de Antofagasta; Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Segunda Votación de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 9 de julio del 2021, que proclama Gobernador de la Región de Antofagasta a don Ricardo Heriberto Díaz Cortés; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, en su artículo 13° indica que tiene como naturaleza y objeto la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, según lo indica en Artículo 14; Artículo 16 letras a, b, h, j; Artículo 17 letras a, d, h y demás que tengan relación con la materia.
2. Que la División de Fomento e Industria, corresponde a la División de Fomento e Industria, proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo..
3. Que, en cuanto a la visión regional a largo plazo para el desarrollo, el Gobierno Regional posee un instrumento rector que entrega lineamientos, objetivos y líneas de acción conocida como la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2023, la cual se encuentra en un proceso de actualización
4. Que, en el marco del Convenio de Desempeño Colectivo de la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional de Antofagasta para el año 2023, se compromete con la generación del instructivo de procedimientos FIC-R de la división. Por tanto, es necesario aprobar dicho instrumento, mediante el presente acto administrativo.



RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** el INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTOS FIC-R DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA DE GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA año 2023, para uso interno del personal y los colaboradores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- 2) **TRANSCRÍBASE** el texto aprobado íntegramente a continuación:

ÍNDICE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	OPERATORIA DEL FIC	4
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	4
	• CONCURSO FIC	4
	• ASIGNACIÓN DIRECTA	5
	• ELABORACIÓN DE CONVENIO	6
	• BOLETA DE GARANTÍA	6
	• TRANSFERENCIA DE RECURSOS	6
	• REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO	7
	• REINTEGROS	7
	• RENDICIONES	7
	• MODIFICACIONES	7
	• VALIDACIONES DE CV	7
	• INFORME TRIMESTRALES	8
	• INFORME HITO CRITICO	8
	• INFORME FINAL	9
	• CIERRE ANTICIPADO	9
	• ACTA DE CIERRE	9
6.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	10
7.	DIFUSIÓN.	10



1. INTRODUCCIÓN.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) es un componente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) cuyo objeto es contribuir al desarrollo económico de la Región mediante la ejecución de proyectos y/o programas de investigación que generan conocimiento aplicable a los sectores productivos, aumentando así las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las personas a través de la innovación. Se crea como provisión del FNDR en el año 2006 y constituye una de las principales fuentes de financiamiento para impulsar el desarrollo y fomento de la investigación e innovación en materias de fomento e industria.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) tiene sustento en la Ley de Presupuesto del sector público de cada año, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y mejorando la competitividad en estas materias como acción estratégica del Estado.

De igual manera, estos fondos posibilitan al Gobierno Regional generar e impulsar asociaciones público-privadas que distintas instituciones ligadas al fomento y la industria apoyando y financiando el desarrollo de estudios, proyectos y programas que permitan generar valor agregado, diferenciación e innovación en las provisiones de bienes y servicios en materias de innovación, fomento e industria.

2. OBJETIVO

Confeccionar un instructivo sobre los procesos de la División de Fomento e Industrias (DIFOI) del Gobierno Regional de Antofagasta relacionados con el Fondo de Innovación para la Competitividad.

3. ALCANCE

El alcance de éste instructivo involucra a la División de Fomento e Industria y los procesos que debe realizar en relación a FIC-R



4. OPERATORIA DEL FIC

¿A quién está dirigido?

A todas aquellas instituciones que pueden ser receptoras de recursos del Fondo de Innovación para La Competitividad (FIC-R) para la ejecución de iniciativas que cumplan con lo establecido en las glosas presupuestarias de la Ley de Presupuestos de cada año.

¿Cómo se distribuyen los recursos?

La distribución de los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad entre los Gobiernos Regionales, se realizará de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuesto del sector público. Primero se debe definir el monto total disponible para el año en curso, luego de esto, la División de Fomento e Industria debe elaborar una propuesta de distribución de recursos de manera porcentual entre asignación directa o concursable.

¿Cómo postulan las entidades a este financiamiento?

La postulación, es por medio de un concurso o asignación directa, para lo cual la División de Fomento e Industria elabora las Bases del concurso, Instructivo de transferencia Directa o lineamientos específicos, según corresponda, para la asignación del fondo, asegurando que las iniciativas se enfoquen al objetivo principal del fondo de innovación para la competitividad regional y la Estrategia Regional de Innovación.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los fondos FIC-R pueden ser asignados mediante Concurso o Asignación Directa, a continuación, se detallan ambos mecanismos:

CONCURSO FIC - R

Elaboración de las Bases Técnicas para Concurso público de iniciativas de innovación

Las bases técnicas para las Instituciones elegibles para financiamiento del FIC, serán elaboradas por la División de Fomento e Industria, considerando las orientaciones que la ley de presupuesto entrega cada año para todos los Gobiernos Regionales. Eventualmente se solicitará a las Divisiones y/o Unidades del mismo Gobierno Regional, apoyo desde sus respectivas áreas. Los criterios, subcriterios y escala de evaluación a definir, deben apuntar a la evaluación y ponderación de cada iniciativa, abordando y desarrollando aspectos esenciales que permitan diagnosticar principalmente el carácter de Innovación y el nivel de impacto y la relación con la Estrategia Regional de Innovación.



Aprobación de las Bases Técnicas para Convocatoria de iniciativas de innovación

La división de fomento e industrias elaborará Bases y sus Anexos, la cual será presentada al Gobernador Regional para su validación y luego se enviarán a área jurídica para crear Resolución Externa que las sancione.

Lanzamiento del Concurso público de iniciativas de innovación

Una vez creada la resolución que aprueba las Bases, se realiza el lanzamiento del Concurso FIC a través de la página web del Gobierno Regional y para ello se debe solicitar a la Unidad de Informática del Gobierno Regional, la publicación de las bases técnicas en formato PDF y sus anexos respectivos en formato modificable (word y excel).

Conformación de la Comisión Técnica de Evaluación

Paralelamente, la División de Fomento e Industria presentará al Gobernador Regional una propuesta con candidatos posibles de constituir la Comisión Técnica de Evaluación de la Convocatoria FIC-R. El Gobierno Regional podrá contratar un panel de evaluación externa de expertos que apoye la evaluación.

Sanción Iniciativas

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión o el panel de expertos, ésta presentará una cartera de iniciativas que queden en calidad de “Recomendables” que será entregada a Gobernador Regional para su priorización, adjuntando el acta de evaluación.

Si la iniciativa priorizada tiene un Costo Total mayor a 7000 UTM o en el caso que el Gobernador lo determine, se llevará a sanción del Consejo Regional. En dichos casos, se deberá remitir la propuesta al Consejo Regional para su sanción. Esta propuesta está conformada por el acta de evaluación, la ficha IDI de cada iniciativa que es realizada por un profesional de la División de Fomento e Industria, formulario único de postulación, ficha resumen para carpeta digital y presupuesto.

Información de Resultados

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web del Gobierno Regional.

Fin de la etapa de Pre inversión

Una vez obtenida la sanción de las iniciativas por parte de Gobernador Regional o Consejo Regional, se envían los antecedentes de las iniciativas adjudicadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional para creación presupuestaria. Estos antecedentes corresponden a la ficha IDI, formulario único de postulación, ficha resumen para carpeta digital y presupuesto de cada iniciativa adjudicada. Con este acto administrativo se da por terminada la etapa de Pre inversión del proceso FIC y se da inicio a la etapa de ejecución de las mismas.



ASIGNACION DIRECTA

Elaboración y aprobación del Instructivo para asignación directa.

El Instructivo y sus anexos para asignación directa, serán elaborados por la División de Fomento e Industria, la que eventualmente solicitará a las Divisiones y/o Unidades del mismo Gobierno Regional, apoyo desde sus respectivas áreas. Este Instructivo y sus anexos, se deben enviar a Gobernador Regional para su visación y luego a la Unidad de Jurídica del Gobierno Regional, para su aprobación y elaboración de la Resolución que aprueba el mismo.

Invitación a participar de los recursos FIC-R

Una vez creada la resolución que aprueba instructivo se publicara en página web de Gobierno Regional de Antofagasta y se enviara mail a representantes de instituciones aptas a presentar iniciativas FIC-R, para avisar de su publicación.

Etapas de Evaluación Técnica - Presupuestaria

Los detalles de la forma de evaluación de las iniciativas quedan establecidos en instructivo de cada año.

Sanción de iniciativas

Una vez concluido el proceso de evaluación la División de Fomento e Industria presentará una cartera de iniciativas que queden en calidad de "RS" (Recomendado Satisfactoriamente) que será entregada al gobernador regional para su priorización.

Si la iniciativa priorizada tiene un Costo Total mayor a 7000 UTM o en el caso que el Gobernador lo determine, se llevara a sanción del Consejo Regional. En dichos casos, se deberá remitir la propuesta al Consejo Regional para su sanción. Esta propuesta está conformada por la ficha de recomendación, la ficha IDI de cada iniciativa que es realizada por un profesional de la División de Fomento e Industria, perfil de postulación, minuta resumen para carpeta digital y presupuesto.

Información de Resultados

Los resultados del proceso para convocatoria directa del FIC-R de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de un correo electrónico dirigido a cada director de Proyecto y encargado de la Unidad técnica que presento la iniciativa.

Fin de la etapa de Pre inversión

Una vez obtenida la sanción de las iniciativas por parte del Gobernador Regional o del Consejo Regional, se envían los antecedentes de las iniciativas adjudicadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Estos antecedentes corresponden a la ficha IDI, perfil de postulación, minuta resumen para carpeta digital y presupuesto de cada iniciativa adjudicada. Con este acto administrativo se da por terminada la etapa de Pre inversión del proceso FIC y se da inicio a la etapa de ejecución de las mismas.



ELABORACIÓN DE CONVENIOS

La División de Fomento e Industria preparará formato tipo de convenio de iniciativa FIC-R, el cual será enviado a unidad jurídica para su validación.

Cuando la iniciativa es creada presupuestariamente, se confecciona el convenio y se envía a unidad jurídica para su revisión y visto bueno, posteriormente con su aprobación se envían a través de correo electrónico a la Unidad técnica para firma, una vez recepcionado el convenio firmado, se remite a la Unidad Jurídica para firma de Gobernador Regional y creación de resolución. Cuando corresponda y en conformidad a la resolución N° 7/2019 y 16/2022 de la Contraloría General de la República o aquella vigente a su época, la Unidad jurídica envía a Contraloría Regional para someter la aprobación del respectivo convenio al trámite de toma de razón.

BOLETA DE GARANTIA

A contar del año 2023 y en relación a Circular N°20 de Ministerio de Hacienda, las iniciativas FIC-R ejecutadas por Instituciones Privadas, deberán entregar boleta de garantía por un mínimo del 5% del Monto Total del convenio, para esto deberán ser ingresada al Gobierno Regional de Antofagasta, por Oficina de Partes, a la División de Fomento de Industrias y el analista financiero será el encargo de recepcionar la respectiva boleta, registrar en planillas internas y derivar a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) para su ingreso a los sistemas y finalmente sea derivada por DIPIR a los analistas de División de Administración y Finanzas.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El analista financiero de la División de Fomento en Industria debe recepcionar la solicitud de recursos enviado por la Unidad Técnica a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, luego deberá verificar la programación financiera con monto disponible para el año en curso y fecha de vigencia de convenio. Con eso procederá a autorizar el pago, derivando instrucción a la División de Presupuesto e Inversión. En la derivación, debe adjuntar la solicitud de recursos enviada por la unidad técnica e indicar lo siguiente:

- Nombre del proyecto
- Código bip
- Monto a transferir
- Firma analista responsable

REGISTRO DE COLABORADORES DEL ESTADO

El analista financiero de la División de fomento e industria deberá registrar las trasferencias y rendición final de las iniciativas FIC-R en ejecución, en el registro de colaboradores del estado, para esto deberá ingresar a la página <https://www.registros19862.cl/> y registrarse, para luego con su clave y sesión vinculada al Gobierno Regional de Antofagasta completar la información.

REINTEGROS

Al finalizar la iniciativa, el analista financiero de la División de fomento e industrias, deberá revisar si corresponde solicitar reintegro a la unidad técnica de una iniciativa. Si es así, la unidad Técnica enviará a la División de Fomento e Industria, mediante oficio el reintegro solicitado y el analista financiero División de Fomento e Industria ingresará la información a su planilla interna y finalmente a los sistemas internos del Gobierno Regional.



RENDICIONES

El analista financiero de la División de fomento e industria deberá verificar que el ingreso de las rendiciones esté dentro del plazo establecido en el convenio respectivo, en caso de incumplimiento se rechazará la rendición, siendo notificada esta situación a la correspondiente unidad técnica. De acuerdo al Convenio de colaboración entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Antofagasta, las unidades técnicas a partir del año 2022 utilizarán para rendir el Sistema de Rendición de Cuentas Electrónica plataforma SISREC. Si bien es un nuevo método, existe la modalidad de rendición opcional establecido en cada convenio de transferencia que se tenga con cada unidad técnica respectiva. La aplicación de esta modalidad opcional se efectuará siempre y cuando se encuentre debidamente justificada. En el caso de que la unidad técnica presente problemas en la entrega de las rendiciones, ésta podrá, de forma excepcional, solicitar prórroga en el plazo de entrega, la cual será analizada y autorizada por la jefatura de División de Fomento e Industria debiendo ésta, ser ingresada antes del plazo del vencimiento estipulado

MODIFICACIONES

Las iniciativas en ejecución de las unidades técnicas y en caso que las bases o instructivos respectivos lo contemplen, podrán presentar solicitudes de modificación de las iniciativas FIC-R, las que pueden ser reitemización, reasignación, extensión de plazo, incorporación de subítem en el presupuesto de iniciativas y gestión de productos. Estas modificaciones se presentan en oficina de partes a través del formulario asociado a las Bases o Instructivo del año que se adjudicó la iniciativa y acompañado de un oficio conductor dirigidas a la División de Fomento e Industria

Tras un análisis del encargado financiero de División de Fomento e Industria, de cumplimiento de bases o instructivo y presupuestario de la solicitud de modificación, esta será derivada encargado técnico de División de Fomento e Industria para analizar su pertinencia técnica

En los otros tipos de solicitudes de modificación, la División de fomento e industria informara mediante oficio el resultado de la evaluación de la solicitud.

VALIDACIONES DE CV

Las iniciativas, en caso que las bases o instructivos lo contemplen, podrán hacer modificaciones en los integrantes del RRHH, para esto deberán enviar a División de Fomento e Industria los antecedentes del profesional que tomara el nuevo cargo, acompañando con una carta de renuncia del profesional anterior, esta para su análisis y validación. La solicitud de validación se deberá enviar con al menos 30 días de anticipación de la contratación del nuevo profesional y solo se puede formalizar la con la validación aprobada.



INFORMES TRIMESTRALES

Con la finalidad de evaluar correcta ejecución de la iniciativa que quedarán estipulados en el Convenio de Transferencia, se requiere que la Unidad técnica prepare un Informe Técnico de Ejecución que debe ser remitido de manera trimestral mediante oficio dirigido a la División de Fomento e Industria dentro de los cinco primeros días hábiles del mes correspondiente o de acuerdo al plazo indicado en el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo.

Este informe debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, imágenes de eventos, listas de asistencia, videos, resultados y/o todo lo necesario para el correcto entendimiento del avance, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar.

La División de Fomento e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis, será informado vía oficio a la Unidad técnica. El resultado de la revisión y análisis, puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado.

En el caso de los informes observados, la División de Fomento e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Unidad técnica un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la Unidad técnica prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando tiempo extra y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe técnico de ejecución en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al Representante de la Unidad técnica. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes.

INFORME HITO CRITICO

La unidad técnica deberá remitir mediante oficio a la División de Fomento e Industria , del Gobierno Regional de Antofagasta, un informe de hitos críticos obligatorio en formato digital. La entrega del informe de hitos críticos será dentro de los 15 primeros días hábiles después de la fecha de vencimiento del hito crítico, es importante señalar que se considera como primer mes de ejecución desde la fecha que se realiza la primera transferencia de recursos. El analista de pre inversión de la División de Fomento e Industria procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis del informe podrá ser aprobado, rechazado u observado y será informado vía oficio a la entidad receptora. En el caso de los informes observados, el analista de pre inversión de la División de Fomento e Industria , informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará un plazo de 05 días hábiles a contar del oficio emitido por el Gobierno Regional para subsanar lo observado. Si persiste esta acción, se adoptarán las medidas administrativas pertinentes



INFORME FINAL

Con la finalidad de evaluar los resultados y cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, se requiere que la Unidad técnica prepare un Informe Final, el que será custodiada por los analistas de la División de Fomento e Industrias. Dicho informe deberá contener todo lo relacionado a la ejecución de la iniciativa dando cuenta del cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos, resultado, impacto, número de beneficiarios, entre otros, además se deberá dar cuenta de un resumen de la rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Entidad receptora.

Este Informe Final deberá ser entregado en Oficina de Partes y también se deberá entregar un video breve explicativo en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Unidad técnica estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Cabe destacar que el material que la Unidad técnica estime pueda ser difundido por el Gobierno Regional, debe venir de manera explícita, a través de una carta, certificado o algún documento que autorice al Gobierno Regional llevar tales efectos.

VISITAS TERRENO

Los profesionales de la División de Fomento e Industria podrán realizar visitas en terreno para verificar el cumplimiento financiero y de los objetivos planteados, hitos críticos y/o actividades señaladas en la Carta Gantt, cuando así se amerite con previo aviso o no. En este caso la Unidad técnica deberá proporcionar las condiciones necesarias para que los profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas, con el fin de que los profesionales brinden el apoyo técnico durante la ejecución de la iniciativa.

CIERRE ANTICIPADO

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Instituciones que estén ejecutando iniciativas FIC-R, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio y reintegro de los fondos en caso de ser necesario.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, el analista preinversional de División de Fomento e Industria remitirá a la unidad técnica un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Máxima Autoridad Regional, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación. La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.



ACTA DE CIERRE

Una vez aprobado el informe final y realizado el reintegro, si corresponde, por parte de la unidad técnica, se procederá al cierre formal de la iniciativa, para ello el analista pre inversión de la División de Fomento e Industria consensuará con el analista financiero, la elaboración del acta de cierre, la cual deberá ser suscrita y firmada por la jefatura de dicha División. La referida acta, que la realiza el analista de pre inversión de la División de Fomento e Industria, deberá dar cuenta de la aprobación del informe final del proyecto y dejar constancia de que no existen obligaciones reciprocas pendientes entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la unidad técnica. El acta una vez firmada deberá ser remitida a la Unidad Jurídica para su sanción administrativa mediante acto administrativo. Finalmente, la resolución totalmente tramitada será distribuida por la Unidad Jurídica a la unidad técnica, a la Jefatura y analista de pre inversión y financiero de la División de Fomento e Industria encargado de la cartera.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El presente instructivo deberá ser revisado con una frecuencia no mayor a 3 años o cuando la autoridad lo determine y deberá ser modificado cuando existan cambios de procedimientos y/o de normativa.

Las Unidades relacionadas con los procesos FIC-R del Gobierno Regional de Antofagasta o quien sea designado por la máxima autoridad y la Unidad de Control Presupuestario, serán los encargados de revisar y proponer a las instancias que procedan la modificación o actualización de este instructivo

7. DIFUSIÓN.

Este instructivo se encuentra en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta.

3) **DESIGNASE** a la División de Fomento e Industrias como la responsable de la actualización de este instructivo, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

4) **DIFÚNDASE** este instructivo por los medios digitales de comunicación interna.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCJ/BART/DVR/FAV


RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofaga>